

DECRETO No.
(- 159)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES
CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA "FIESTA PATRIA 20 DE JULIO Y CELEBRACION
DEL DIA DEL CAMPESINO"**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto (Ibidem), que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehiculos con sujeción a las disposiciones del presente código".

En la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres celebrada el pasado lunes 9 de julio, se autorizó la realización del evento celebración de la "FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO Y DÍA DEL CAMPESINO", organizado por la administración municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de la Secretarías de Cultura y Desarrollo Económico, evento que requerirá para su buen desarrollo del uso de algunas vías municipales durante la realización del desfile conmemorativo a estas dos celebraciones.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINJASE: el paso vehicular y uso de las bahías de estacionamiento la vía pública de la carrera 5ª entre calles 6ª y 7ª, calle 7ª entre carreras 4ª y 5ª, carrera 4ª entre calles 7ª y 3ª sur, calle 3ª sur hasta el Polideportivo La Trinidad, durante la realización del desfile conmemorativo a la "FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO Y DÍA DEL CAMPESINO", evento que se desarrollará, entre las 7:00 a.m. hasta la 10:00 a.m., del día viernes 20 de julio de 2018 (según el plano adjunto)

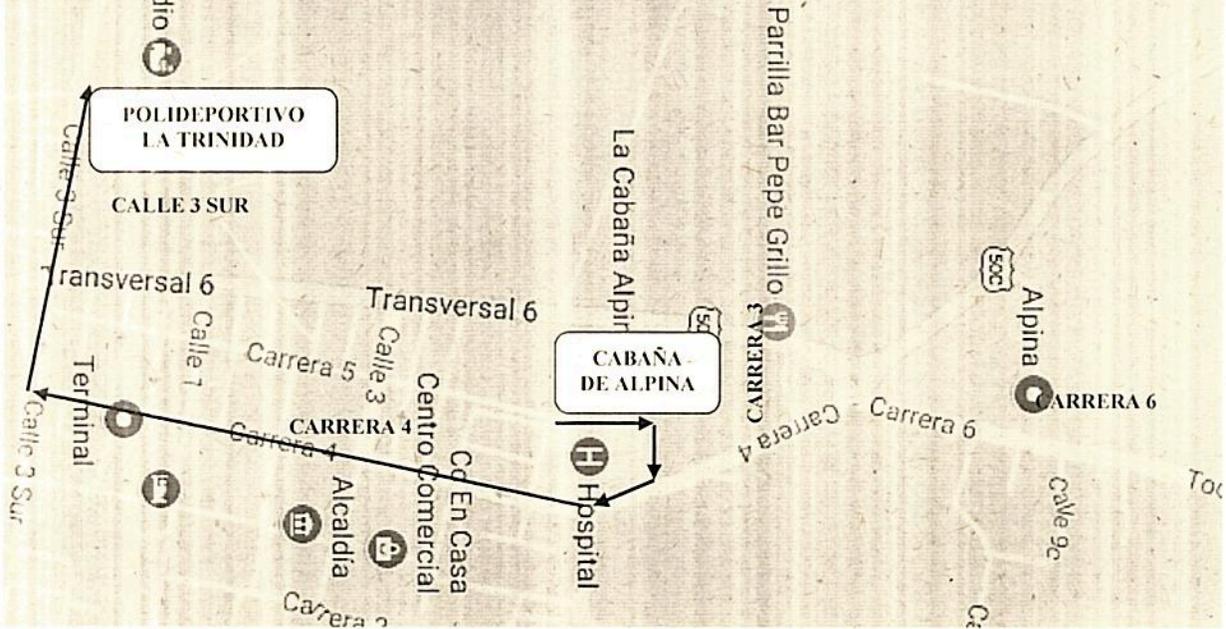


Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325





ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los **12 JUL 2018**.


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretario de Jurídica y Contratación
Revisó: Secretaria de Gobierno
Proyecto: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

